

Expediente: **326/19-I1**

Carátula: **CFN S.A. C/ RAMOS ENRIQUE ANTONIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/06/2024 - 08:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RAMOS, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 326/19-I1



H20442471035

JUICIO: CFN S.A. c/ RAMOS ENRIQUE ANTONIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 326/19-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor a favor de el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO por la suma de **\$24.138,95** en concepto de planilla de actualización de honorarios profesionales, gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de **\$29.214,45.- SECRETARIA.- 31/05/2024.-**

CONCEPCION, 31 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario, agreguese el informe bancario, Constancias de AFIP, CBU y el certificado de deudores alimentarios.-

II.- Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total de **\$ 24.490,40.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$ 22.000 por honorarios menos \$ 1.760 .- por 8% de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$ 4.250,40.- correspondiente al 21% de IVA*, los fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809540433231 CBU N° 2850608750095404332315 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 0990091-100/0, CBU N° 2590102110099009110000**, del Banco ITAU Argentina S.A, titular LUIS PEREZ CAPOZUCCO D.N.I. N° 23117469, CUIT N° 23231174699, condición frente al IVA responsable inscripto.-

III) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809540433231 CBU N° 2850608750095404332315 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$ 3.960.-**

correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 2.200 , equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 1.760 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.